EXCLUSIVO PARA
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

ACTA Nº 13 DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2011
R E S O L U C I O N Nº 11.-

POR LA CUAL SE RESUELVE CANCELAR EL PAC N° 211829 "CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE GRABADOS EN PLACAS Y PERGAMINOS" INCLUIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PRESENTE EJERCICIO Y AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 06/10 SUSCRITO ENTRE EL FONDO GANADERO Y YOLANDA MANCHINI DE DÍAZ POR GS. 12.121.000.- (GUARANÍES DOCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL) CONFORME LO AUTORIZA EL ART. 63 DE LA LEY 2051/03.----------

VISTO: La nota FG-DA N° 232/2011 de fecha 28 de marzo del 2011 presentada por la Dirección Administrativa- Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO: Que, se ha recibido un Memorándum de la Sección Adquisiciones en el cual informan que "el saldo a fecha 23 de marzo del corriente año asciende a Gs. 7.879.000 (Guaraníes siete millones ochocientos setenta y nueve mil) faltando abonar por el servicio de la segunda quincena de marzo de la oficina central y por el mes de marzo de las Oficinas Regionales, cuyo monto alcanzaría los 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)".

Que, a fin de maximizar los recursos disponibles en el OG N° 280 "Otros Servicios en General se sugiere cancelar el PAC N° 211829 "Contratación para la realización de grabados en placas y pergaminos" cuyo servicio es prescindible para la Institución.

Que, el art. 63 de la Ley 2051/03 autoriza lo solicitado al determinar lo siguiente: "Las UOC podrán, dentro de su presupuestos aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".

Que, por Memorándum recibido de la División Presupuesto se informa que en el proyecto de Presupuesto del Fondo Ganadero para el Ejercicio Fiscal 2011, existe disponibilidad de crédito presupuestario en el Objeto de Gasto 280: "Otros servicios en General" para la ampliación de la contratación de Servicios Gastronómicos para funcionarios del Fondo Ganadero, por la suma de Gs. 12.121.000.- (Guaraníes doce millones ciento veintiún mil), siempre y cuando se cancele el PAC N°211879.

Que, el contrato N° 06/10 vence el 31 de marzo del corriente año y no sufrirá ninguna variación en cuanto a los precios pactados originalmente.

Que, por dictamen Nº 82/11 de fecha 28 de marzo del 2011, la Asesoría Jurídica manifiesta que no existe impedimento legal alguno para dar curso favorable a la autorización de ampliación del contrato Nº 06/10, siempre y cuando dicho aumento no represente superar en 20% el monto inicialmente autorizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 63 de la ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", pues se hallan reunidos los requisitos legales que lo tornan viable. Además corresponde previamente la cancelación del PAC Nº 211829 y dicha disponibilidad redirigida a rubro del contrato en cuestión, ello mediando una autorización del Comité de Administración del Fondo Ganadero, la cual una vez dispuesta, requerirá indefectiblemente de la suscripción de una adenda al contrato en el cual expresamente se consignen los montos ampliados;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

ACTA Nº 13 DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2011
R E S O L U C I O N Nº 11.-

POR LA CUAL SE RESUELVE CANCELAR EL PAC N° 211829 "CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE GRABADOS EN PLACAS Y PERGAMINOS" INCLUIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PRESENTE EJERCICIO Y AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 06/10 SUSCRITO ENTRE EL FONDO GANADERO Y YOLANDA MANCHINI DE DÍAZ POR GS. 12.121.000.- (GUARANÍES DOCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL) CONFORME LO AUTORIZA EL ART. 63 DE LA LEY 2051/03.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) CANCELAR el PAC Nº 211829 "CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE GRABADOS EN PLACAS Y PERGAMINOS" incluido en el Programa Anual de Contrataciones del presente ejercicio.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la ampliación del Contrato Nº 6/10 suscripto entre el FONDO GANADERO y YOLANDA MANCHINI DE DIAZ por Gs. 12.121.000 (Guaraníes doce millones ciento veintiún mil) conforme lo autoriza el art. 63 de la Ley 2051/03.----------

Art. 3º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir la adenda correspondiente ----------

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA; VICTOR MIRANDA, Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.